



FOVIAL- 2018-0016

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintiuno de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día tres de abril de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. **FOVIAL 2018-0016** presentada por parte de _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

Listado de la construcción por tipo de obras de infraestructura (mantenimiento periódico, obras de mitigación, puentes y obras de paso, señalización y seguridad vial y otras obras) a nivel nacional para los siguientes períodos del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 (primer año de gestión), del 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016 (segundo año de gestión), del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017 (tercer año de gestión) y del 1 de junio de 2017 a la fecha (cuarto año de gestión).

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a **Gerencia Técnica** para localizar y remitir la información requerida.

IV. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana, **la gerencia técnica solicitó prórroga** mediante correo electrónico con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, remitiendo la información completa el veinte de abril en horas no hábiles.

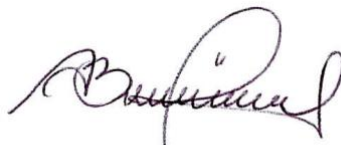
V. **La oficina de información y respuesta del FOVIAL** hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas gerencias del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESULEVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, las respuestas remitidas por parte de la **Gerencia Técnica**
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

